

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOSE JAVIER MOSQUERA Y OTRA
DEMANDADO: EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO EMT Y OTROS
RADICACION: 2022-00043

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- Negar la eficacia jurídica a la notificación personal de la admisión de la demanda de que trata el artículo 291 del C.G.P., al demandado LUIS FERNANDO PAZ TORRES, atendiendo que se trata de una dirección física, la cual no se ajusta a los presupuestos establecidos en el numeral 3º del artículo en mención, el cual reza:

3. *La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. (Subrayado y negrilla fuera del texto).*

Aunado a lo anterior, esta carece de constancia de recibo, ya que la constancia que se aporta corresponde a la de traslado del destinatario; de ahí que, debe repetirse aquella citación como medida de saneamiento para evitar la configuración de una futura nulidad procesal (art. 132 CGP).

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No. **171** De esta
misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario